



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 05 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 094-2024-MD-MDB-LP, de fecha 05 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el informe N°012 -2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N°097-2024-OGAF -MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°305-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°085-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **aprobación del Plan de Trabajo "el Día Internacional de la Mujer"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural"

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el presente Plan tiene como finalidad que la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun genere un impacto positivo y transformador en la sociedad, centrado en la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la erradicación de la discriminación y la violencia.

Que, mediante Informe N° 112-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, de fecha 04 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Plan de Trabajo "Por el Día Internacional de la Mujer".

Que, mediante informe N° 097-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 04 de marzo de 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita probación del Plan de Trabajo "Por el Día Internacional de la Mujer".

Que, mediante Informe N°305-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 marzo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuestal, emite opinión favorable otorgando la disponibilidad presupuestal para **Plan de Trabajo "Por el Día Internacional de la Mujer"**.

- ✓ Programa Presupuestal : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- ✓ Producto/Proyecto : 3999999- SIN PRODUCTO.
- ✓ Tipo de Actividad : 5000409 - ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES.
- ✓ Rubro de Financiamiento: 07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 21
- ✓ Presupuesto asignado: **S/ 2,945.00**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe Legal N°085-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación del **Plan de Trabajo "Día Internacional de la Mujer"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR** el Plan de Trabajo "**Día Internacional de la Mujer**", por un presupuesto de **S/ 2,945.00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "**Día Internacional de la Mujer**", por un presupuesto de **S/ 2,945.00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –**ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

